

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1363

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de 10 ordenadores a favor de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. La Orden de 15 de marzo de 2024 del ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, acordó realizar la mutación demanial de determinados bienes muebles del Departamento con el objetivo de digitalizar y actualizar los sistemas de información de las Juntas Arbitrales de Consumo en el marco de las actividades financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Según la anterior Orden, a la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears le corresponden 10 ordenadores de sobremesa con las siguientes características:

- Modelo: TICNOVA E70 SFF.
- Licencia software Windows 11 pro 64 bits.
- Ampliación memoria RAM 32 GB.
- Ampliación almacenamiento SSD 1.024 GB.
- Garantía básica adicional dos años.
- Precio unitario: 538,50 €, IVA no incluido.
- Precio global: 5.385,00 €, IVA no incluido

3. El 31 de enero de 2025 la secretaria general de la Consejería de Salud remite a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la secretaria general de la Consejería de Salud, de 28 de enero de 2025, relativa a la mutación demanial (cesión gratuita de bienes) de 10 ordenadores de sobremesa para la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears para digitalizar y actualizar sus sistemas de información.
- Resolución de la consejera de Salud, de 30 de enero de 2025, por la que se insta al consejero de Economía, Hacienda e Innovación al inicio del expediente de cesión gratuita de 10 ordenadores de sobremesa para la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears.
- Informe del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears, de 24 de enero de 2025, sobre la mutación demanial de determinados bienes muebles del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a favor de esta Junta Arbitral.
- Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se acuerda realizar la mutación demanial de determinados bienes muebles del Departamento, con el fin de digitalizar y actualizar los sistemas de información de las Juntas Arbitrales de Consumo en el marco de las actividades financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Borrador del Acta de entrega y recepción de bienes muebles adscritos al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears tiene naturaleza de órgano administrativo, constituido mediante convenio entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio competente en materia de Consumo, depende orgánicamente de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo de la Consejería de Salud.

5. En fecha 5 de febrero de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



2. Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 27 y 28, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
5. Convenio, de fecha 22 de abril de 1994, por el que se constituyó la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Orden de 15 de marzo de 2024 del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por lo que se acuerda realizar la mutación demanial de determinados bienes muebles del Departamento con el objetivo de digitalizar y actualizar los sistemas de información de las Juntas Arbitrales de Consumo en el marco de las actividades financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio.
10. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.
11. Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la cesión de uso gratuita y temporal por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de 10 ordenadores a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears;

Código del Bien	Etiqueta Externa	Denominación	Marca	Modelo	Nº serie
20242700-AA-6142-ZM	DGC000070	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100051
20242700-AA-6143-AD	DGC000071	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100054
20242700-AA-6143-AF	DGC000072	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100056
20242700-AA-6143-AR	DGC000073	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100022
20242700-AA-6143-BJ	DGC000074	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100042
20242700-AA-6143-BP	DGC000075	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100028
20242700-AA-6143-BY	DGC000076	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100017
20242700-AA-6143-BZ	DGC000077	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100018
20242700-AA-6143-CE	DGC000078	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100065
20242700-AA-6143-CH	DGC000079	ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR	TICNOVA	E70 SFF	2735100068

2. Ordenar su adscripción a la Consejería de Salud de las Illes Balears con el objeto que presten servicio en la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas.
3. Determinar que el período máximo de la cesión de uso temporal es de 10 años, a contar desde la firma del acta de recepción. Una vez transcurrido este plazo revertirán al servicio de la Administración del Estado de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Orden de 15

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/21/1182790





de marzo de 2024 del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

4. Formalizar el acta de entrega de los citados bienes entre cedente y cesionario y delegar la firma del Acta de recepción en la consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

6. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifestar su conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 10 de febrero de 2025

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

